



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 10 AGO. 2022

**REF: EJECUTIVO**

**Rad. No. 110014003005-2018-00597-00**

**DEMANDANTE:** GRUPO INDUSTRIAL IDEAGRO S.A.

**DEMANDADO:** COMPAÑÍA PRODUCTORA DE PELLET DE COLOMBIA PELLETCO S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede (Fl 204 c.1), y sin perjuicio de la notificación realizada a la parte demandada a través de curadora *ad-litem* consecutivo 02 folio 201 de la presente encuadernación, y con el fin de evitar futuras nulidades, teniendo en cuenta que se conoce la dirección electrónica de la parte ejecutada, el interesado deberá dar aplicación a lo establecido en el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. que a su letra reza:

*“Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos”* (destaca).

Por ello, se requiere a la parte demandante para que agote el trámite de notificación en debida forma de la sociedad demandada en la dirección electrónica, esto es, [mopri56@hotmail.com](mailto:mopri56@hotmail.com) conforme lo dispuesto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o con el art 8 de la Ley 2213 de 2022. (Caso en el cual deberá acreditar el envío de todos los anexos y **acuse de recibido** a la respectiva dirección electrónica).

Así las cosas, una vez se cumpla con lo aquí requerido ingrese el expediente a despacho para continuar con el trámite como legalmente corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**

Jefe

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 69  
del 11 AGO. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA  
Secretaria